

ral 113 kilogramos con 636 gramos de tejido de análogas características, composición y gramaje.

Dentro de esta cantidad se consideran subproductos, que adeudarán los derechos que les corresponda por la partida arancelaria 63.02 y conforme a las normas de valoración vigentes, el 12 por 100 de la mercancía importada.

No existen mermas.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ADMINISTRACION LOCAL

9691 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por las obras que se citan.*

El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Orense hace saber que, en el día y a las horas que se indican, se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de camino de Baños de Molgas a Arnuid, segunda sección, de los propietarios que se relacionan en los parajes que también se expresan, del término municipal de Baños de Molgas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento para su aplicación y demás normas aplicables, ya que dicha obra figura en el Plan Regional Extraordinario de Vías Provinciales, aprobado por el Consejo de Ministros en 23 de junio de 1971, e incluido en el Plan Provincial de Servicios Técnicos de 1972:

Número de parcela. Propietario. Vecindad. Cultivo. Paraje. Linder. Superficie a ocupar en áreas.

1.—Marina Novoa Casado. Villarino. Labradío. As Rozas. N., más de la finca; S., Julio Doval; E., más de la finca (prado), y O., camino público. 11,78.

2.—Marina Novoa Casado. Villarino. Prado. As Rozas. N., más de la finca; S., más de la finca; E., José Amado, y O., más de la finca (labradío). 7,67.

3.—Manuel Salgado Casado. Villarino. Prado. As Rozas. N., José Amado; S., más de la finca; E., más de la finca (labradío), O., Marina Novoa Casado. 1,20.

4.—Manuel Salgado Casado. Villarino. Labradío. As Rozas. N., José Iglesias; S., desconocido; E., más de la finca, y O., más de la finca (prado). 2,08.

Días y horas que se señalan para el levantamiento de las actas

27 de mayo del corriente año, a las once horas, para la parcela número 1; a las once quince, para la número 2; a las once treinta, para la número 3, y a las once cuarenta y cinco, para la número 4, advirtiéndose que las actas se levantarán en los puntos en donde se hallan ubicadas las parcelas de referencia.

Por medio del presente se cita a los señores propietarios de los mencionados bienes, sus apoderados y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en

los respectivos inmuebles el día y hora señalados, advirtiéndose que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto de Perito y Notario, a su costa.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular, por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Orense, 29 de abril de 1975.—El Presidente, Luis Alvarez Rodríguez.—3.914-A.

9692 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Comba por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de la Feria Comarcal de Ganado y Productos Agrarios de Santa Comba.*

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, se incoa por este Ayuntamiento para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la Feria Comarcal de Ganado y Productos Agrarios de Santa Comba; obra incluida en Planes provinciales de 1974 y como comprendida en el programa de inversiones públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por el Consejo de Ministros de fecha 22 de noviembre de 1974, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Santa Comba.

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la Feria Comarcal de Ganado y Productos Agrarios de Santa Comba, redactado por el Ingeniero de Montes don José Manuel Calderón Rodríguez, al que se une un plano parcelario y relación de fincas afectadas, publicada dicha aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de tiempo reglamentario, y que contra dicho acuerdo se presentó una sola reclamación que fué rechazada por la Corporación.

Se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondientes de las fincas afectadas de expropiación y que a continuación se expresan; previniendo a dichos interesados que la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento de tal acta previa podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

Santa Comba, 5 de mayo de 1975.—El Alcalde.—4.004-A.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca	Propietario	Domicilio	Clase	Superficie en m ²
0	Don Jesús Rieiro Alvite	Santa Comba	Tojal	105,00
3	Don Antonio García Torreira	Santa Comba	Tojal	755,30
4	Herederos doña Francisca Barreiro	Santa Comba	Tojal	480,00
5	Don José Blanco García	Santa Comba	Tojal	507,40
6	Don Jesús Rieiro Alvite	Santa Comba	Tojal	608,70
7	Doña Carmen Santiso García	Madrid.—Ruiz Perelló, número 13, 3.º	Tojal	3.077,30
8	Doña Benedicta Ordóñez García	Santiago	Tojal	1.323,40
9	Herederos de doña Francisca Barreiro	Santa Comba	Tojal	280,00
10	Doña Sara Suárez Suárez	Santa Comba	Tojal	
12	Doña Carmen Santiso García	Madrid.—Ruiz Perelló, número 13, 3.º	Tojal	673,80
15	Don José Espasandín Landeira	Santa Comba	Tojal	2.704,80
				953,10

Nota.—Todas las relacionadas fincas radican en el paraje «Chousa Nova», Santa Comba.